Villavicencio Meta, 05 de Marzo de 2021

Señores:

Razón social: FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S

Sigla: FUMISEX S.A.S **Nit:** 901.352.782-1

Representante Legal Luis Alberto Montes Infante

CC. 1.032.411.509 Bogotá D.C

Dirección: Dg 76 Sur No. 78 67; calle 69 a No 77 I -10

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: 3112669238;4838082;4674278

Correo electrónico: fumisex@gmail.com;comercial2@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación del Proceso de Mínima Cuantía No. 009-010-2021

CONTRATO DE SERVICIO No. <u>009-006-2021.</u>

OBJETO: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMINISTRATIVA, CADS Y COMEDORES"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4921 del 29 de enero de 2021, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000) PESOS EN MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO con rubro A-05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICCION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, A-05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICCION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICCION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, expedido por el grupo presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000) M/CTE.

- 1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 15 diciembre de 2021, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.
- 2. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Partodos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

- 3. LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las sedes definidas en las especificaciones técnicas del proceso 009-010-2021.
- EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS; ENTRE ELLOS, LUGAR DE EJECUCIÓN, DE NO CUMPLIR CON ALGUNO, SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.
- 4. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es global y asciende por la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000) M/CTE.

CUADRO DE PRECIOS

C-75.00		SERVICIO	FUMIGACION Y	ESINFECCION	EN COME	DORES Y	CAD'S		
4 \$		La Electrica		CUADRO 1					
ITEM	AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1			VILLAVICENCIO- META	BASPC -7- "Antonia Santos" km 1 via puero lopez septima brigada.	UNIDAD	200	162.768	30.926	193.694
2			VILLAVICENCIO- META	Batallon de lanceros AGLAN, canton militar Apiay, km 7 via puerto lopez	UNIDAD	200	158.494	30.114	188.607
3	COMEDORES TROPA	SEPTIMA BRIGADA- BR 7	VILLAVICENCIO- META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Canton militar Apiay, Km 7 via puerto lopez	UNIDAD	200	156.354	29.707	186.061
4			VILLAVICENCIO- META	Comando aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base area CT. Luis Francisco Gomez Niño- KM 7 Via puerto Lopez	UNIDAD	200	151.818	28.845	180.663
5		. ,	CUBARRAL- META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 via el dorado	UNIDAD	200	178.580	33.930	212.510

		 In the second of the second of	医神经动物 医阿斯特氏 医神经神经	Min in
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZA MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 3 de 21 Fecha. 08 03 2018	Grono Salas y Prisestrali de la Delensa

)	6			GRANADA- META	Batallón de infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 via fuente de oro	UNIDAD	200	180.720	34.337	215.057
	7		VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA -	SAN JOSE- GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22- TC Benedicto Triana-via el retorno san José	UNIDAD	200	226.401	43.016	269.417
	8		BR 22	CALAMAR- GUAVIARE	Batallón de infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD	200	273.946	52.050	325.996
	9		TRIGESIMA BRIGADA BR- 31	MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 br.Vasquez Cobo	UNIDAD	200	320.808	60.954	381.762
	10		BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL- CASANARE	Grupo aéreo del Casanare GACAS- aeropuerto el Yopal	UNIDAD	200	147.537	28.032	175.569
-	11		BODEGA	VILLAVICENCIO- META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	500	282.874	53.746	336.620
	12	CAD AGLO	BODEGA	YOPAL	Calle 6 con carrera 18 via Marginal de la Selva	UNIDAD	500	227.852	43.292	271.144
	13		BODEGA	TAME	calle 15 No.59- 55	UNIDAD	500	327.894	62.300	390.194
L	14		BODEGA	SAN JOSE	carrera 22 No.9- 53 barrio centro	UNIDAD	500	437.427	83.111	520.538
	15		BODEGA	ARAUCA	carrera 18 No.16-46 Barrio Cristo Rey	UNIDAD	500	337.952	64.211	402.163
			TC	OTAL CUADRO 1						4.249.996

9460 6900				CUADRO 2					2004 1813 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
ITEM	AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
16	OFICINAS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO- META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	200	151.818	28.845	180.663



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

 Versión No. 00
 Página 4 de 21

 Fecha.
 08
 03
 2018



1	* * *	1	1 .	1 ' '						化基准 医电影电阻
	17	ARCHIVO	BODEGA ARCHIVO	VILLAVICENCIO- META	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Floresta	UNIDAD	200	142.647	27.103	169.750
	40			VILLAVICENCIO-	Vehículo de placas-Cra 48 con Calle 1ª					
	18			META	Anillo Vial Lote 7ª-1	UNIDAD	20	54.055	10.270	64.325
					Rosablanca OCM 332			r e igrae	The second second	36 1,75
					Vehículo de placas OLO					
	19			VILLAVICENCIO- META	443-Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial	UNIDAD	20	54.055	10.270	64.325
-					Lote 7ª-1 Rosablanca					
-			SEDE	VILLAVICENCIO-	Vehículo de placas CES 736-Cra 48					
	20	VEHICULOS	REGIONAL	META	con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1	UNIDAD	20	42.647	8.103	50.750
_					Rosablanca					V
	1 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			VIII AVIOTNOIO	Vehiculo de placas IPD 187-Cra 48			3 . 3 		
	21			VILLAVICENCIO- META	con Calle 1ª Anillo Vial	UNIDAD	20	54.055	10.270	.64.325
					Lote 7ª-1 Rosablanca			i.		
				VILLAVICENCIO-	Vehículo de placas OLN 128-Cra 48					
	22			META	con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	20	54.055	10.270	64.325
	Lt No.	in desirate de agrandante	(******************* TC	TAL ĆUADRO 2	NUSADIANCA			66 713 713		
Ž.		MP - ME								658.463

		. SE	RVICIO GASIFICA	CIÓN PARA CO	NTROL DI	PLAGAS			
an e			Barraga na de la Trapación	CUADRO 3	di Bara		1244	Tall of	
ITEM	AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
23	CAD AGLO	BODEGA	VILLAVICENCIO- META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	500	417.647	79.353	49/1.000

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Fecha.

08

Página 5 de 21

2018

03

Grupo Scool y Fryncestral de la Defensa Konstreation par la passa

	SEF	RVICIO	LIMPIEZA	Y DESINFE	CCION DE TANG	QUES DE A	LMACE	NAMIENT	ΓΟ DE AG	SUA PO	TABLE I	N COM	EDORES Y
						160	DRO 4			F 61215	a sue, o		
	ITE M	ARE A	UBICACI ÓN		DIRECCION	No.: TANQU ES	CAP LITRO S	POLIE TILEN O/CEM ENTO	AERE O/SUB TERR ANEO	CAN T	VALO R TOTAL SIN IVA	VAL OR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
.	24			VILLAVIC ENCIO- META	BASPC -7- "Antonia Santos" km 1 via puero lopez septima brigada.	1	250	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	55.252	10.49 8	65.750
	25			VILLAVIC ENCIO- META	Batallon de lanceros AGLAN, canton militar Apiay, km 7 via puerto lopez	1	250	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	55.252	10.49 8	65.750
	26		DA- BR 7	VILLAVIC ENCIO- META	Batallon de Infanteria Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Canton militar Apiay, Km 7 via puerto Iopez	1	3000	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	116.43 1	22.12 2	138.553
	27	COMEDORES TROPA	SEPTIMA BRIGADA- BR	VILLAVIC ENCIO- META	comando aereo de combate No. 2 CACOM II. Base area CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Via puerto Lopez	3	500	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	143.56 6	27.27 8	170.843
	28	COMED	i saa	CUBARR AL-META	batallon de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 via el dorado	. 1 .	5000	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	87.124	16.55 4	103.678
	29			GRANAD A-META	batallon de infanteria BIVAR 21" Batalla Pantano de	2	500	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	105.73 2	20.08 9	125.822
	30				Vargas" km 1 via fuente de oro	1	5000	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	89.482	17.00 1	106.483
	31		SEGUNDA A - BR 22	SAN JOSE- GUAVIAR E	Batallon de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-via el retorno san jose	1	40000	concret o	Subterr áneo	UNID AD	259.28 9	49.26 5	308.554
	32		VIGESIMA (BRIGADA	CALAMA R- GUAVIAR E	Batallón de infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	1	20000	concret	Subterr áneo	UNID AD	276.73 5	52.58 0	329.11



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Fecha. 08 03

Página 6 de 21

2018

Octro Social y Engresatade la Delensa

	,	TRIGESI		Batallón de						l .	'	·
33		MA BRIGAD A BR-31	MITU- VAUPES	infantería BIAVA No.30 br.Vasquez Cobo	1	5000	Polietil eno	Subterr áneo	UNID AD	234.66 4	44.58 6	279.250
34		BRIGAD A DIESISE	YOPAL- CASANA	Grupo arereo del Casanare GACAS-	1- BODEG A No1	1000	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	99.124	18.83	117.958
35		IS - BR 16	RE	aeropuerto el Yopal	1- BODEG A No2	2000	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	200.51 3	38.09 7	238.610
36	CAD AGL	BODEG A	VILLAVIC ENCIO- META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	1	2000	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	203.01 5	38.57 3	241.588
37	0	BODEG A	SAN JOSE	carrera 22 No.9- 53 barrio centro	1	2000	Polietil eno	Aéreo	UNID AD	225.25 2	42.79 8	268.050
1	11) - 13) 13)			TOTAL CUAD	RO 4						111	2.560.202

S	ERVICI	O LIMPI	EZA Y DE	SINFEC	CION D	E TANQ	UES DE ALMAC	CENAMIENTO	DE AGU	IA POTABL	E ADN	IINISTRATIVA.
100						100	CUADRO 5		L.		\$.H.d	Hard (M. Jane
JT E M	ARE A	UBIC ACIÓ N		DIRE CCIO N	No. TAN QUE S	CAPA CIDA D (LITR OS)	POLIETILEN O/CEMENTO	AEREO/SUB TERRANEO	CAN T	VALOR TOTAL SIN IVA	VAL OR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
38	OFIC INAS	SEDE REGI ONAL	VILLAVI CENCIO -META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote	1	3000	concreto	Subterráneo	UNID AD	156.123	29.6 63	185.786
39				7ª-1 Rosabl anca	1	3000	Elevado	aéreo	UNID AD	22.647	4.30	26.950
40	ARC HIVO	BODE GA ARCH IVO	VILLAVI CENCIO -META	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Florest a	1	500	Elevado	aéreo	UNID AD	78.431	14.9 02	93.333
	1911 A			T	OTAL C	UADRO	5	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				306.969



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 21

Fecha. 08 03 2018



2 3 3 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4			H. WORKS MILES WAY	S CON MALLA EN A CUADRO 6	CERO INOX		IN COMED	ORES Y CAI	DS. The second s
ITE M	AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDA D (m2)	VALOR TOTAL SIN IVA	'VALOR	VALOR TOTAL CON IVA
41			VILLAVICE NCIO- META	BASPC -7- "Antonia Santos" km 1 via puero lopez septima brigada.	UNIDAD	200	\$ 76.442	\$ 14.524	\$ 90.966
42			VILLAVICE NCIO- META	Batallon de lanceros AGLAN, canton militar Apiay, km 7 via puerto lopez	UNIDAD	200	\$ 79.552	\$ 15.115	\$ 94.667
43		SEPTIMA	VILLAVICE NCIO- META	Batallon de Infanteria Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Canton militar Apiay, Km 7 via puerto lopez	UNIDAD	200	\$ 79.552	\$ 15.115	\$ 94.667
44	COMEDORE S TROPA	BRIGADA- BR 7	VILLAVICE NCIO- META	comando aereo de combate No. 2 CACOM II. Base area CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Via puerto Lopez	UNIDAD	200	\$ 79.552	\$ 15.115	\$ 94.667
45			CUBARRAL -META	batallon de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 via el dorado	UNIDAD	200	\$ 79.552	\$ 15.115	\$ 94.667
46			GRANADA- META	batallon de infanteria BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 via	UNIDAD	200	\$ 79.552	\$ 15.115	94.667

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 8 de 21

Cropo Social y Empresarial de la Defensa

Fecha. 08 03 2018

			1				1		
47		VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA - BR 22	SAN JOSE- GUAVIARE	Batallon de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-via el retorno san jose	UNIDAD	200	\$ 139.216	\$ 26.451	\$ 165.667
48			CALAMAR- GUAVIARE	Batallon de infanteria BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD	200	\$ 139.216	\$ 26.451	\$ 165.667
49		TRIGESIMA BRIGADA BR -31		Batallon de infanteria BIAVA No.30 br.Vasquez Cobo	UNIDAD	200	\$ 139.216	\$ 26.451	\$ 165.667
50		BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL- CASANARE	Grupo arereo del Casanare GACAS- aeropuerto el Yopal	UNIDAD	200	\$ 139.216	\$ 26.451	\$ 165.667
51		BODEGA	VILLAVICE NCIO- META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	500	\$ 103.081	\$ 19.585	\$ 122.667
52		BODEGA	YOPAL	Calle 6 con carrera 18 via Marginal de la Selva	UNIDAD	500	\$ 180.392	\$ 34.275	\$ 214.667
53	CAD AGLO	BODEGA	TAME	calle 15 No.59-55	UNIDAD	500	\$ 135.574	\$ 25.759	\$ 161.334
54		BODEGA	SAN JOSE	carrera 22 No.9- 53 barrio centro	UNIDAD	500	\$ 135.574	\$ 25.759	\$ 161.334
-55		BODEGA	ARAUCA	carrera 18 No.16- 46 Barrio Cristo Rey	UNIDAD	500	\$ 206.163	\$ 39.171	\$ 245.334
		то	TAL CUADRO	6			17.5.4		2:132:302
	VALOR PORME	DIO TOTAL(Cua	adro 1 +Cuad	ro 2+ Cuadro 3+C	uadro 4+	Cuadro	5+ Cuadro	5 6)	\$ 10.404.032

NOTA 1: En el evento de requerirse productos y/o servicios considerados como FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMINISTRATIVA, CADS Y COMEDORES que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de las Unidades Militares se requiera, la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener

previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevara el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, cancelará las entregas parciales que realice mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

- 1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).
- 2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario

"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución"

 Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el articulo9 25 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 60, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

4. Alta de almacén

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:



Nombre o Razón Social

- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: LA AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S
• NIT	9013527821
 Entidad Financiera 	BANCO BOGOTÁ
Número de Cuenta	055499545
Tipo de Cuenta	AHORROS

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- 5. GARANTÍAS: Dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la plataforma del SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- 5.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de DIECINUEYE

MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000.00) M/CTE, equivalente al VEINTE por cuarenta (40%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

- 5.2. CALIDAD DEL BIEN: Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000.00) M/CTE, equivalente al VEINTE por cuarenta (40%) por ciento del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.
- 5.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/CTE, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. La garantía deberá estar constituida a favor de la Regional Llanos Orientales Nit: 800117180-3.

NOTA: SE SOLICITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS MODIFICACIONES, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS EFECTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA NO PUBLICACIÓN NO PERMITE LA HABILITACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DAR COMIENZO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CUAL CUANDO SE GENERE ALGUNA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PUBLICAR LAS PÓLIZAS MODIFICADAS Y APROBAR LOS MODIFICATORIOS.

- 6. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 009-010-2021 y además las siguientes:
 - Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación
 - Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Cuando aplique la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la directiva presidencial No.09 de fecha 17 de septiembre de 2020.

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la funcionaria PD. YULIETH LOSADA ARTUDUANGA CC. 1.075.267.400 quien fue designado mediante memorando No. 2020140620025053 ALRLL-DATH-SST 14062 del 05 de febrero de 2021, aprobado por el Ordenador del Gasto y mediante Acto de notificación se le entregarán todos los documentos necesarios para la elaboración de los informes y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

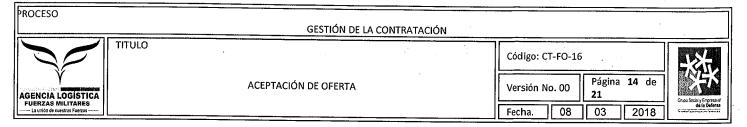
PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.



- 7. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 9. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- **10. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medicas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

11. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 12. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGISTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

LA AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscitia entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- **16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 17. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 18. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 19. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- **19.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- **19.2.** Registro presupuestal.
- 19.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Villavicencio-Meta.

Atentamente,

MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
Director de la Regional Llanos Orientales

Ordenador del Gasto

ANEXO 1: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Profesional Defensa Precontractual

Reviso: Abg. Laura V. Tor Coordinadora de contractos

Aprobó: MY (FA) Rafael Urbina Du Director Régional Llanos Orientales. Rafael Urbina Duarte

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 21 Fecha. 08 03

Prisión No. 00 Página 19 de 21 Cha. 08 03 2018	idigo: CT-FO-16		
cha. 08 03 2018	ersión No. 00		
2010	cha. 08	03 2018	

12	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	. Realizar todo el procedimiento de legalización firmo un oficación de legalización de lega
	Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del
	Il la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcerá como aprobadas las facturas.
3	. Out of porteccional mento y regalización del contrato el contratista, el cupor icor y el cioquitar de contrat.
4	- Some de la restación del servicio dentro de los primeros El programación de la prestación del servicio dentro de los primeros El
<u> </u>	
5	A TO THE PROPERTY OF THE PROPE
-	at interior side radicada y aprobada por el supervisor.
6	
7	de residuos de la ALFM. Jos que se encuentran en el momento de la
8.	milpieza de los tanques.
°	and the control of th
9.	y as seguridad laboral. As como tener una capacitación y certificación de Trabajo en Alturas
3.	The remains down involve depot a utilizat toubs a capa libro de los Flamentos de Drotosción Descendinamentos
	bioseguridad e integridad durante el desempeno de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para
1/	sa uso correspondientes para realizar cada actividad requerida en cumplimiento al contrato.
1,). Se utilizarán los jabones y desengrasantes autorizados para la limpieza y desinfección de tanques, aplicando las dosificaciones
	con el porcentaje de concentración y dilución del cloro que corresponda. Los productos e insumos deben estar aprobados por
	el Ministerio de Protección Social y con registro INVIMA para ello el contratista anexará la correspondiente ficha técnica de cada producto en su propuesta.
11	
	Se debe verificar que todo el tanque para almacenamiento de agua circule constantemente. De no ser así se debe cerrar y abrir el registro principal del agua, por un tiempo determinado para que circule el agua almacenada.
12	Se realizará esta actividad en horario que aforto en mayor modido lo esticidad discisada la contra de la contra del la
	2. Se realizará esta actividad en horario que afecte en mayor medida la actividad diaria de las oficinas y comedores de tropa. B. El CONTRATISTA, debe suministrar el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realiza las tareas objeto del
-	contrato.
14	El CONTRATISTA deberá generar un plano de ubicación de cada bodega, en donde determine la ubicación de todas las
	diferentes trampas que intervienen en el control de plagas, especialmente en la desratización. Este plano deberá presentarse
	al iniciar el contrato, posterior a la instalación de los puntos de control en cada bodega y al finalizar el contrato. En ese plano
	deberá clasificar el tipo de trampa / control que se tiene en cada punto.
15	El CONTRATISTA deberá reemplazar las trampas que se encuentren averiadas y/o rotas, que se encuentren en la zona interna
	y externa de las bodegas donde se ejecuta el proceso de control de plagas.
16	
	supervisor del contrato.
17	. El CONTRATISTA deberá generar señalización necesaria para cada uno de los puntos de control de plagas empleados en cada
	bodega. Deberá generar una en cada trampa o estación, así como en la pared donde está ubicado cada punto. En cada
	señalización deberá plasmar información acorde a lo requerido por el supervisor de contrato en cuanto al medio de control
	y un diseño tipo calendario en donde señale el cronograma de revisión para cada una de las estaciones existentes en cada
1.0	bodega.
12	El CONTRATISTA deberá contar con personal capacitado y certificado en manejo de control de plagas y uso de sus insumos.
	De la misma forma garantizará que cada actividad se realice en cumplimiento a los parámetros mínimos de inocuidad
10	alimentaria, evitar contaminación cruzada y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable.
13	D. El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar Cronograma de los Servicios los Servicios de Fumigación, Mantenimiento y Limpieza de Tanques. Este deberá presentarse debidamente firmado
	dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación. Luego de realizar cada
	servicio según el cronograma, el CONTRATISTA entregará certificado de los servicios realizados. Junto con el
	cronograma el CONTRATISTA debe incluir la programación del control integrado de plagas y el diseño de actividades
	e incluir las especificaciones para antes, durante y después de realizadas las actividades que cumplan con el objeto
	del contrato.
20	El CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos
	a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información.
	Adicionalmente a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitiros
	por la Secretaría de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de las Ficha Técnica de los productos a warse



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 20 de

echa. 08 03 2018



en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.

- 21. Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes, desratización y mantenimiento y limpieza de tanques, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes).
- 22. El CONTRATISTA debe realizar la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de los Servicios de Fumigación, desinfección de ambientes, mantenimiento y limpieza de tanques.
- 23. El CONTRATISTA se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear hasta cada una de las áreas a atender para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
- 24. El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación, desinfección de ambientes, desratización, mantenimiento y limpieza de tanques.
- 25. El CONTRATISTA debe presentar un informe final de las actividades; indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 26. El CONTRATISTA debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias peligrosas, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. Presentar durante la vigencia por lo menos una certificación de la disposición final de los residuos peligrosos, ante la sede principal de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM.
- 27. El CONTRATISTA debe entregar al supervisor del contrato y dejar una copia en cada unidad de negocio, el certificado por la prestación del servicio en cada área o unidad de negocio que incluya las unidades y áreas atendidas en la jornada de fumigación, desinfección, mantenimiento y limpieza de tanques realizada y del control de roedores.
- 28. El CONTRATISTA debe comprometerse a que, durante el tiempo de ejecución del contrato, los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornada de fumigación y desinfección), en caso de la presencia de plagas el CONTRATISTA se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para la AGENCIA LOGISTICA FM REGIONAL LLANOS ORIENTALES.
- 29. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 30. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 31. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 32. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 33. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 34. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 35. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 36. El CONTRATISTA debe brindar 1 capacitación y de sensibilización semestral de mínimo dos (02) horas en cada unidad de Negocio, sobre prevención de plagas en coordinación con el supervisor del contrato. En ella determinará el uso correcto de las trampas instaladas en cada bodega, así como de las prácticas de limpieza mínima que se requieren para evitar presencia de plagas en las áreas internas, entre otros temas que conciernen a la ejecución normal del contrato, deberá entregar certificado a la supervisora del contrato de la capacitación realizada.
- 37. Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 21 de

Yeision No. 00 21
Fecha. 08 03 2018



38. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.

- 39. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 40. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 41. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
- 42. La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II.
- 43. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma secop Il la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.
- 44. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.
- 45. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
- 46. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.
- 47. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
- 48. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

Atentamente,

MY (RA) RAFAELAUGUSTO-URBINA DUARTE

Director de la Regional Llanos Orientales Ordenador del Gasto

Elaboro: Abg. Liceth Gutierrez N. Profesional Defensa Precontractual Revisó: Abg. Laura V. Torres Coordinadora de contractos Aprobó: MY (RATRafael Urbina Duarte Director Regional Llanos Orientales.